



CÓRDOBA 1 3 MAY 2019

VISTO: El trámite Nº DGES01-073800132-018, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran en el mismo actuaciones relacionadas con la recategorización del Instituto Superior de Formación Docente "RENEÉ TRETTEL DE FABIAN" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

Que el art. 49 inciso B) del Decreto-Ley Nº 214/E/63, establece que las unidades educativas dependientes de dicho organismo serán clasificadas como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1º de la Resolución Nº 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Primera Categoría los centros educativos que tengan cuatrocientos (400) alumnos o más, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya categorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfasaje que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 0564/19 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 69 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 556/16,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUE LVE:

- RECATEGORIZAR en Primera Categoría al Instituto Art. 1°.-Superior de Formación Docente "RENEÉ TRETTEL DE FABIAN" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir de la fecha del presente instrumento legal.
- DISPONER que la Dirección General de Coordinación y Art. 2°.de Recursos Humanos adopte los recaudos Gestión pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1º de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN